

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre 02 de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente oficio, Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00739-00
Proceso: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
Solicitante: CARLOS ALBERTO GOMEZ GALLEGO
Acreedores: SCOTIABANK COLPATRIA Y OTROS.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado se ha posesionado del cargo para el cual fue designado, y que ha transcurrido el término para que lleve a cabo su trabajo, de conformidad con lo ordenado en auto No. 1676 de fecha 19 de noviembre de 2019, y el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Requerir a la abogada Martha Cecilia Arbeláez Burbano para que, como quiera que se ha posesionado del cargo de liquidador dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante solicitado por Carlos Alberto Gómez Gallego, el cual se adelanta en este Despacho; se sirva cumplir con lo de su cargo.

2.- Reconocer Personería a la abogada Sandra Orozco Luna, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.988.442 de Cali, y portador de Tarjeta Profesional No. 68.918 del C.S.J. para actuar en calidad de apoderado Judicial del solicitante Carlos Alberto Gómez Gallego, dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

3.

CONSTANCIA. Santiago de Cali, octubre 14 de 2019. En la fecha se libró telegrama al abogado Harold Varela Tascón, en cumplimiento de lo anterior.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70fb91001681e8bef58c7104b4760c517968abffc2cd78c8b8c378adf17b41dd

Documento generado en 18/11/2021 09:20:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>